INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL (TLC)
No. LA-50-GYR-050GYR024-T-18-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, 2026

EN METEPEC, ESTADO DE MÈXICO, SIENDO LAS **08:30** HORAS, DEL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÈXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), Y 47 DE SU REGLAMENTO Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTE ACTO.----------

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS, CUYO NOMBRE APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.----------

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A VERIFICAR EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, REPORTANDO EL SISTEMA QUE **NO** EXISTE PROPOSICIÓN PARA ESTA CONVOCATORIA, COMO SE MUESTRA EN LA PANTALLA:----------



MOTIVO POR EL CUAL EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **SE DECLARA DESIERTO**.----------

SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA LOS COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS.------

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.----------

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS **11:00** HORAS, DEL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2025,** INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRONICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACION A QUE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL (TLC) **No. LA-50-GYR-050GYR024-T-18-2026**
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, 2026

HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.----------

ESTA ACTA CONSTA DE 03 HOJAS (02 HOJAS DEL ACTA Y 01 DE LOS COMENTARIOS)----------

NOMBRE	ÁREA
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
LIC. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
MIRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ	LIDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
L.A. Y M. LUIS ALFREDO OVANDO ROBLES	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS
SE HACE CONSTAR QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DEL ÁREA REQUIERENTE, NI DE SERVICIOS JURÍDICOS	

---------- FIN DEL ACTA ----------



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones
"Oficina Regional número 10" en el Estado de México"

Toluca, México a 26 de Diciembre de 2025

Comentario OIC "Presentación y Apertura de Proposiciones"

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente, en relación al procedimiento de contratación:

- **LA-50-GYR-050GYR024-T-18-2026 para la adquisición de insumos para bombas de Infusión, 2026**

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto; artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia, 4.2.3.1.11 Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones, 4.2.3.1.12 Verificar el número de proposiciones recibidas , 4.2.3.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones, 4.2.2.1.16 Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria de la Licitación, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al OIC, en términos de los dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90, de la LAASSP.

En términos de los numerales 4.39 y 4.39.1 de las POBALINES, se insta a que todos los servidores públicos responsables de las evaluaciones deberán considerar los criterios establecidos en la convocatoria atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante, y se recomienda a las Áreas Requirentes y/o Técnicas que prevean la elaboración de la evaluación técnica en los plazos a que refiere dichas políticas, con la finalidad de evitar posibles diferimientos en la emisión del fallo.

Finalmente, se les solicita a todas las Áreas Requirentes, Técnicas, Administradoras, Contratantes, etc., del OOAD EMP, que en cualquier parte de los Procedimientos de Contratación de conformidad al Artículo 35 de la "LAASSP", así como lo señalado en el Numeral, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Consultar en CompraNet actualmente Compras MX para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF. **(Se sugiere tener la evidencia documental que acredita tal acción, "pantalla", "consulta", etc., y presentarla e integrarla al expediente en cuestión).**

Conforme con lo anterior, se deberá revisar el DOF, el Directorio de Proveedores Inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si algún participante se encuentra inhabilitado, se debe hacer el señalamiento al área contratante y/o convocante.

Atentamente

L.A. y M. Luis Alfredo Ovando Robles
Supervisor de Proyectos E1

Buen Gobierno | Compras MX

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

